

Sesión N° 904

celebrada el 15 de Noviembre de 1944

Presidió el señor Dyarzún, asistieron los Directores señores Alamos, Barrios,

Ghingwin, Yzquierdo, Ramírez, Searle y Valdés, el Gerente señor Masekke, y el sub-Gerente

Secretario señor Dávila. - Asistió también el Dr. Max. Excusaron su inasistencia los Directores señores Edwards y Flores.

Operaciones

Se leyó y fue aprobado el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 8 hasta el 14 de Noviembre de 1944, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descuentadas al Público	\$ 12.898.820.67
Descuentos a/c 47.66 del E., Ley 7.140	2.016.864.89
Letras descuentadas a las coop. Agrícolas, Ley 4.531	480.695.60
Redescuentos a Bancos Accionistas	68.086.544.93
Descuentos y Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario, leyes 4.806, 6.006 y 4.413	3.290.918.50
Prestamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7.082	1.100.000.-
Prestamos al Instituto de Crédito Industrial, leyes 5.185 y 6.824	1.600.000.-
Prestamos garantizados con vales de Prenda, leyes 3.896 y 5.069	930.000.-

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 14 de Noviembre de 1944, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 148.347.336.17
Banco Comercial de Curicó	768.054.30
Banco de Curicó	963.523.49
Banco Español - Chile	65.235.466.20
Banco Italiano	17.551.371.98
Banco Sur de Chile	220.130.-
Banco de Osorno y La Unión	8.955.018.59
Banco Francés e Italiano	1.088.092.92
	\$ 243.429.293.99

Tasas de Descuento

Descuentos al Público

Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	5%
Operaciones garantizadas con Vales de Prenda (Ley 18.69)	4 1/2%
Prestamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2 %
Descuentos a las cooperativas Agrícolas (Ley 4.531)	4 1/2 %
Prestamos a las cooperativas de Consumo (Ley 43.94)	4 1/2 %
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6234 - Arts. 1º y 2º)	4 %
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6234)	4 %
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4 %
Operaciones con la Corporación de Fomento de Salitre y Gipsos de Chile, leyes 5.185 y 6.824, a plazos no mayores de 90 días	3 %
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	3 %
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (leyes 5.185 y 6.824)	3 %
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3 %
Prestamos al Fisco (leyes 5.296 - 6.234 y 6.334)	1,9 %

Béndito a la Baja Autónoma de Amortización (Ley 4144)	1%
Desembolsos de leñas aceptadas por la Empresa de los Camocariles del Estado (Ley 4140)	1%
Operaciones con la Baja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824)	1%

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 46.500.000.- al 11 del presente mes.

Estado. - Se dio cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de la compra y venta de cambios:

Ley 4.200. - En dólares

Compras a \$ 31.-

a Baja de Amortización	\$ 201.258.05
a Tesorería General de la República	" 100.000.-
a Provisión para Bonificaciones Certif. B. S. S.	" 4.206.12
a Varios	" 2.486.14

Ventas a \$ 31.- / 31.10

a Compensación con Suiza	" 48.154.46
a Clearing Brasil	" 500.000.-

Decreto Ley 646. - Compras efectuadas de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/43) a \$ 19.37 \$ 38.857.07

Compras a las bajas Cupíferas a \$ 19.37

a Andes Copper Mining Bo.	\$ 299.250.-
a Chile Exploration Bo.	" 598.500.-

Ventas a \$ 19.47

a la Baja de Amortización " 2.674.530.53

Ventas de certificados de oro.

Sin variación:

Total emitido:

1.554.300 gr. a \$ 36.- \$ 55.954.800.-

Saldo actual vigente: Sin modificaciones

1.247.300 gr. a \$ 36.086.864.6 " 45.011.150.-

id. " a \$ 36.- (precio mínimo) " 44.902.800.-

id. " a oro \$ 1.4627 oro \$ 6.813.625.71

id. " a \$ 1.125.245.652 \$ 1.403.556.31

Venta de Depósitos dólares, Decreto 2829:

Saldo al 14/11/1944:

Total vendido:

\$ 2.193.000.- al precio medio de \$ 26.860.254.8 + \$ 58.904.538.80

Según convenio con la Baja de Amortización: (Dólares a \$ 25.- Int. 3 1/2% anual)

Sin variación:

Saldo en su cuenta N° 4. -: \$ 1.620.000.-

Modificación de la Baja de Crédito Agrario. - Publicación de la nota que se dirigió al señor Ministro de Hacienda. - El señor Gerente expresó que en la sesión de ayer de la H. Cámara de Diputados se trató del Proyecto de Ley que crea el Banco Agrícola y el que modifica la organiza-

ción de la baja de crédito agrario. A indicación de un Diputado el proyecto fue enviado a Comisión, con el objeto de que se estudie si debe ser tratado en segundo trámite por la Cámara de Diputados o en tercer trámite constitucional, debido a la importancia fundamental de las modificaciones que le introdujo el Senado al primitivo proyecto de Banco Agrícola aprobado por la Cámara de Diputados.

Expresó que hoy conversó con el señor Ministro de Hacienda sobre este asunto y sobre la conveniencia de dar a la publicidad la nota que el Banco le dirigió el 19 de Diciembre pasado, haciendole prever las graves consecuencias de orden económico que traería consigo la aprobación de cualquiera de estos proyectos en la forma en que se hallan concebidos actualmente.

El señor Ministro le manifestó que dejaba entregada al criterio del Banco la conveniencia de publicar esa comunicación.

Le agregó que el Gobierno estimaba que debían eliminarse de esos proyectos las disposiciones que consultaran nuevas emisiones de parte del Banco Central y que en tal sentido el Ministro ejercitaria su acción en el Congreso.

Terminó el señor Gerente consultando al Directorio su opinión sobre la publicación de la nota que sobre esta materia dirigió al señor Ministro de Hacienda el 19 de Diciembre pasado.

El señor Searle expresó que la publicación de esa nota contribuiría a apoyar la política del Gobierno, manifestada por el señor Ministro de Hacienda, sobre la conveniencia de eliminar del proyecto que tenga ambiente en el Congreso, sea para organizar el Banco Agrícola o para reformar la baja de crédito agrario, todos aquellos preceptos que signifiquen nuevas emisiones. Por estas circunstancias se manifestó partidario de dar a la publicidad la comunicación referida.

El señor Blingwin se expresó partidario de publicarla, con el objeto de que el país conozca el pensamiento del Banco sobre esta clase de proyectos que consultan nuevas emisiones.

El señor Saldíz dijo que si el señor Ministro de Hacienda ha manifestado al Gerente que el Gobierno tiene una opinión contraria a este proyecto en todo aquello que signifique nuevas emisiones de parte del Banco Central, parece natural que se le elimine de la convocatoria, con el objeto de reemplazarlo por otro que no contenga las disposiciones que se estimen criticables desde el punto de vista económico.

Agregó que los proyectos de que se trata fueron enviados en tercer trámite a la H. Cámara de Diputados, por lo cual esta Corporación sólo está autorizada para votarlos, insistiendo en su proyecto primitivo o aprobando el del H. Senado. Sin embargo, la circunstancia de que las modificaciones introducidas por el Senado fueron de tal naturaleza que cambiaron totalmente el primitivo proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, han hecho necesario que se estudie qué tramitación corresponde a estos proyectos.

En este estado de cosas, el Gobierno podría sostener en la Comisión respectiva que por la razón dicha el proyecto se halla en segundo trámite constitucional y debe ser ampliamente discutido por la Cámara de Diputados, circunstancia que podría aprovecharse para eliminar las disposiciones que consultan nuevas emisiones del Banco Central.

El señor Alamos se manifestó partidario de enviar al Presidente de la Cámara de Diputados copia de la nota que se dirigió al señor Ministro de Hacienda el 19 de Diciembre, para que pueda ser leída y estudiada en la Comisión que corresponda cuando se arroje al conocimiento de estos proyectos, y mientras tanto no darla a la publicidad por ahora.

El Directorio acordó enviar copia de la nota referida al Presidente de la Cámara de Diputados y por el momento no dar a la publicidad dicha comunicación.

Acciones del Banco Central de su propiedad. Conveniencia de venderlas a otros Bancos que deban adquirir

Transatlántico y Banco Germánico de la América del Sud, en liquidación

rir acciones del Banco Central.- Se dió cuenta que en sesiones Nos. 889 de 4 de Octubre y 901 de 18 del mismo mes el Directorio se ocupó de la situación de las acciones de la clase "b" que pertenecen al Banco Alemán Transatlántico en liquidación y al Banco Germánico en liquidación, en presencia del precepto del Art. 30 de la Ley Orgánica que rige al Banco Central.

En la última de esas sesiones se acordó manifestar al Superintendente de Bancos que el Directorio estimaba del caso dar cumplimiento a ese Art. 30, a menos que el Superintendente considerara oportuno dar instrucciones al Banco Central en el sentido de que dichas acciones de los Bancos alemanes debieran ser conservadas por esas instituciones.

Oportunamente se recibió la comunicación del 25 de Octubre del Superintendente de Bancos, en que expresaba su opinión de que estimaba conveniente que las instituciones bancarias referidas conservaran sus acciones de la clase "b" del Banco Central de Chile.

Manifestó el señor Gerente que se ha traído este asunto nuevamente a conocimiento del Directorio con ocasión de la solicitud recibida del Banco Italiano con fecha 8 de Noviembre para que le le emitan 1.350 acciones de la clase "b" a fin de dar cumplimiento a los arts. 25 y 26 de la Ley Orgánica del Banco Central que le ordenan mantener el 10% de su capital y reservas en acciones de esta Institución.

Dijo el señor Gerente que el hecho de que los Bancos Alemán y Germánico, actualmente en liquidación, posean acciones de la clase "b", podría servir para que esas instituciones traspasaran al Banco Italiano las 1.350 acciones que necesita, evitando que el Banco Central se vea obligado a emitir dicho número de acciones para dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes.

Terminó manifestando que creía del caso dirigir una comunicación al señor Superintendente de Bancos, haciéndole ver que el Directorio estima conveniente que los Bancos Alemán y Germánico, actualmente en liquidación, se desprendan de las acciones del Banco Central que poseen, traspasándolas a aquellas instituciones bancarias que estén obligadas a adquirir acciones del Banco Central por las causas mencionadas.

El Directorio acordó enviar al señor Superintendente de Bancos la comunicación a que se ha referido el señor Gerente.

Dólares

Decretó que establece modalidades para la venta de divisas al público.- Entrevista con el señor Ministro de Hacienda.- Proyecto de decreto.- El señor Gerente expresó que trató con el señor Ministro de Hacienda del decreto que autoriza al Banco Central para vender divisas en determinadas condiciones y le expuso los puntos de vista del Directorio a este respecto.

El señor Ministro le manifestó que creía conveniente mantener un plazo de bloqueo de los dólares no superior a 120 días, conceder intereses a los depositantes hasta por 10 meses y fijarles un plazo de 18 meses para hacer uso de sus divisas.

En estas condiciones se redactó el decreto respectivo, el que fue enviado al señor Ministro de Hacienda.

Para poner en marcha este decreto es necesario que el Banco Central, de acuerdo con los términos del Art. 8º del mismo, adopte algunos acuerdos relacionados con los siguientes puntos:

- Vender dólares regidos por estas nuevas disposiciones solamente a aquellas personas naturales o jurídicas que cuenten con una solicitud previa del Consejo Nacional de Comercio Exterior para importar cualesquiera de los artículos a que se refiere el Art. 5º;
- Fijar en \$31.- el precio del dólar sometido a las condiciones del decreto referido, y

c) Cobrar al comprador una comisión de 1/4% sobre el valor de la operación.

El Directorio prestó su aprobación a los puntos consultados por el señor Gerente.

El señor Izquierdo manifestó que se hallaba ausente cuando se trató de las nuevas modalidades sobre venta de dólares que estaba considerando el señor Ministro de Hacienda. Por esta causa no ha tenido oportunidad de seguir en todos sus detalles los términos y condiciones en que desde ahora serán ofrecidas al público estas divisas. Sin embargo, de las disposiciones del decreto, cuyo resumen ha hecho el señor Gerente, se desprende que estas divisas tendrán un plazo de bloqueo de 120 días y se venderán a \$31.- Este precio parece reducido si se tiene en cuenta que las divisas regidas por el decreto anterior, N° 2829, se están transando actualmente también a \$31.- en la Bolsa, a pesar de que deben permanecer depositadas en el Banco Central por 15 meses.

El señor Gerente observó al señor Izquierdo que las disposiciones de uno y otro decreto son diferentes, por cuanto las divisas cuya venta autoriza el nuevo decreto no son transferibles, con el objeto de evitar que sean adquiridas con fines especulativos y no por personas que tengan el propósito efectivo de importar al país artículos necesarios para su desarrollo.

Esta circunstancia, a su juicio, hace desaparecer el temor que dirige el señor Izquierdo, de que estos cambios puedan transarse en el futuro a un precio superior al de \$31.-

~~certificados de oro~~ Decreto N° 4091 del Ministerio de Hacienda de 30 de Octubre de 1944, relativo al pago de los intereses devengados por estos documentos. - El señor Gerente dio cuenta que el señor Ministro de Hacienda con fecha 30 de Octubre dictó el decreto N° 4091, publicado en el Diario Oficial de 13 de Noviembre y en el que se autoriza al Banco Central de Chile para deducir de los recursos que han puesto a su disposición las compañías Cupreras las sumas que sean necesarias para atender el pago de los intereses que hayan devengado y los que devenguen en el futuro los certificados de oro que colocó el Banco en cumplimiento de las disposiciones del decreto de ese Ministerio N° 1247 de 16 de Marzo de este año.

Con la dictación de este decreto ha desaparecido el peligro de que el pago de estos intereses recayera íntegramente sobre el Banco Central, en vista de que los recursos consultados en el decreto 1247 citado resultaron insuficientes para ese objetivo.

~~Vinas Unidas S.A.~~ Préstamo warrants por \$ 7.000.000.- garantizado con vino. - Se dio cuenta que en la sesión de Comité celebrada el 10 de este mes se dejó pendiente para ser tratada en el Directorio la solicitud de préstamo presentada por ~~Vinas Unidas S.A.~~ por \$ 7.000.000.-, garantizada con warrants sobre vinos sueltos que avaluía en \$ 14.614.983.50.-

Se tuvo presente en esa reunión de Comité para estudiar esta solicitud en Directorio, la circunstancia de que se trata de un préstamo de consideración garantizado con vino, producto que el Banco no ha aceptado corrientemente para asegurar el cumplimiento de préstamos warrants.

A continuación dio lectura a la carta de ~~Vinas Unidas S.A.~~ de fecha 13 de Noviembre, en la que expresa que el objetivo de este préstamo es permitirle el financiamiento de una exportación de vinos a Estados Unidos por un millón y medio de dólares, exportación que estima servirá para organizar un mercado permanente de vinos chilenos en ese país.

Se leyeron a continuación los antecedentes relativos al capital de ~~Vinas Unidas S.A.~~ y a las principales partidas de su balance.

El señor Presidente sometió a consideración de los señores consejeros el préstamo solicitado por esta firma.

El señor Alamos expresó que en su opinión la solicitud de ~~Vinas Unidas S.A.~~ debe estudiarse por el Consejo examinando la conveniencia de otorgar préstamos garantizados con vinos, y aceptada esta clase de garantía proceder a estimarla por algún perito designado especialmente con

ese objeto.

A su juicio no procede en este caso entrar a examinar el pativo de esta firma, porque la operación que solicita estará garantizada con preferencia sobre cualquiera otra con el vino depositado en warrants.

Se expresó partidario de aceptar, en principio, esta operación, porque estima que ella contribuiría a desarrollar esta industria que tiene mucha importancia en el país y que presenta perspectivas de éxito para colocar sus productos en el exterior.

El señor Searle dijo que en su opinión la situación de la firma Viñas Unidas S.A. revela que carece del capital de explotación necesario para el desarrollo de sus negocios. En circunstancias normales esta firma debería contar con mucho capital para poder mantener un stock de vinos apreciable, sin necesidad de acudir con exceso al crédito bancario.

Desde el punto de vista del Banco Central, dijo que no le parecía conveniente que a base de emisiones se concediera capital de explotación a esta firma, porque tal circunstancia podría ser invocada por otras, con iguales o mejores razones que Viñas Unidas.

El señor Chiriquin coincidió con la opinión del señor Searle, demostrando que de las partidas del balance de esta firma se desprende que tiene inversiones inmovilizadas demasiado importantes y que carece en absoluto de capital líquido con que desarrollar sus actividades en condiciones financieras aceptables.

El señor Gerente expresó que esta firma tiene actualmente con el Banco compromisos muy fuertes por redescuentos bancarios, que alcanzan a \$ 7.488.000.- por redescuentos al Instituto de Crédito Industrial, que ascienden a \$ 150.000.-; por redescuentos a la Baja de Crédito Agrario, que suman \$ 440.000.- y por operaciones directas con el Banco que ascienden a \$ 394.000.-

Estas partidas demuestran que esta firma ha recurrido al crédito en forma excesiva y en todas aquellas instituciones que podrían facilitarle dinero.

Coincidió con los señores Searle y Chiriquin en que no tiene Viñas Unidas S.A. capital suficiente para explotar sus negocios y que debiera por esta circunstancia aumentar su actual capital hasta llegar, si es posible, al límite de \$ 100.000.000- que tiene autorizado.

El señor Ramírez expresó que debería considerarse al estudiar esta solicitud, la conveniencia de que el Banco Central acudiera en ayuda de esta clase de industrias mediante créditos como el que solicita Viñas Unidas S.A.

Analizó la situación de la industria vitivinícola en Argentina y se refirió a los esfuerzos que se han realizado en ese país para aumentar la producción y mejorar la calidad de los vinos.

Expresó que en nuestro país la industria vitivinícola ha venido a menos, principalmente por haberse descapitalizado la mayor parte de las empresas que se dedicaban a su explotación.

Yungó indispensable tratar de levantar esta industria y ayudar a aquellas firmas que revelan estar realizando un esfuerzo que tienda a mejorar nuestros vinos en bien de la industria y con miras a colocar este producto en el exterior.

Expresó que si la garantía ofrecida es buena, creía que debía otorgársele un préstamo a esta Sociedad, teniendo, naturalmente, en cuenta el valor real del vino y tomando todas las seguridades para que el Banco Central pueda obtener el pago de su crédito.

El señor Gerente manifestó que el Banco ha realizado con muchas firmas una labor de fomento de la producción a través de la Baja de Crédito Agrario, del Instituto de

Crédito Industrial y de la Caja de Crédito Minero, con operaciones que alcanzan a cerca de \$ 500.000.000. A su juicio esta firma debiera acudir a alguna de esas entidades, cuyo papel es precisamente fomentar la producción, y no al Banco Central, cuyas finalidades son diferentes y cuyas operaciones se ejecutan exclusivamente a base de emisiones.

El préstamo que solicita esta Sociedad dentro de los márgenes fijados por las leyes respectivas, se podrá otorgar como máximo a 180 días plazo, y hay casi la seguridad de que dentro de ese término, debido principalmente a los objetivos de la operación, no podrá ser cubierto y habrá necesariamente de prorrogarse.

El señor Searle manifestó que concordaba con el señor Ramírez en la conveniencia de ayudar a esta firma con el objeto de que pueda desarrollar su producción y colocarla, si es posible, en el extranjero. Pero, como Director del Banco Central debe examinar esta solicitud desde el punto de vista de la política económica del Banco y de la inconveniencia de que se acuda a emisiones para ayudar a este negocio, en vez de que trate de aumentar su capital de explotación y cuente con los recursos que necesita su desenvolvimiento.

El señor Barrios expresó que ha leído últimamente en la prensa que Francia, no obstante las condiciones desastrosas en que se encuentra, ha reanudado su exportación de vinos.

Este ejemplo debe tratarse de ser imitado en nuestro país, procurando que nuestra industria vitivinícola prospere y pueda colocar sus productos en el exterior.

Recordó que el Banco Central otorgó un préstamo semejante al que solicita Viñas Unidas S.A. a la firma Vinex, con el objeto de que pudiera desarrollar su política de mejorar el tipo de los vinos creando un mercado en el exterior.

Manifestó que la Sociedad Viñas Unidas S.A. tiene una existencia muy apreciable de vinos en relación con el préstamo que está solicitando al Banco. Esta circunstancia le permite pensar que estará en condiciones de cumplir sus compromisos con la institución una vez que haya exportado la cantidad necesaria de vino.

Dijo que el Directorio podría limitar el monto de este préstamo, pero en ningún caso denegarlo.

El señor Valdés expresó que la operación presentada por Viñas Unidas S.A. la aceptaba, porque sus finalidades contribuirán a beneficiar al país al abrir un mercado de exportación de nuestros vinos en Estados Unidos.

Manifestó que el otorgamiento del crédito que pide Viñas Unidas tendrá dos ventajas, en su opinión: La primera, cimentar nuestra exportación de vinos sobre bases firmes y la segunda, disminuir nuestro consumo interno.

Se refirió a continuación a que la exportación de vinos que se propone hacer Viñas Unidas S.A. representa un valor aproximado de uno y medio millones de dólares que vendrán al país y que le permitirán adquirir multitud de artículos, productos y mercaderías que servirán para su desarrollo y desenvolvimiento.

Por estas consideraciones se expresó partidario de otorgar a Viñas Unidas el préstamo que solicita, debiendo valorizar la garantía previamente.

El señor Izquierdo dijo que estimaba muy aceptables las razones que se han adducido en esta reunión para justificar el préstamo que ha solicitado Viñas Unidas S.A., pero que es indispensable examinar esta operación desde el punto de vista monetario, ya que se trataba de un préstamo otorgado por el Banco Central con emisiones.

Recordó otras operaciones semejantes que se discutieron largamente en el consejo

jo del Banco, como por ejemplo, las operaciones de préstamos warrants garantizadas con vino.

En el caso de Viñas Unidas S.A. se trata de un préstamo warrants, garantizado con vino, para permitirle a esta firma financiar una exportación a Estados Unidos.

Las cifras del balance de esta Sociedad revelan que se encuentra recargada de compromisos, que le falta capital de explotación y que ambas circunstancias harán seguramente que la operación de préstamo tienda a congelarse en el Banco y que no pueda ser cubierta por la Sociedad dentro del plazo máximo de 180 días a que puede ser otorgado.

Expresó que todas estas circunstancias lo inclinan a abstenerse de votar favorablemente esta operación.

El señor Blingwin dijo que en su opinión era conveniente examinar esta operación de acuerdo con los principios fundamentales a que debe ajustarse la marcha de una empresa como ésta.

Dijo que en el caso de Viñas Unidas las cifras de su balance, como ya se ha tenido oportunidad de recalcarlo en esta sesión, demuestran que carece en absoluto de capital líquido y que sus inversiones inmovilizadas exceden a las posibilidades de desarrollo de la firma.

Por esta causa la Sociedad ha debido procurarse un capital de explotación acudiendo en forma excesiva al crédito bancario y haciendo uso de todos los recursos de las instituciones de fomento. Por estas razones la Sociedad debiera aumentar su capital de explotación y no acudir a nuevos créditos, pero esta operación es más difícil y seguramente más costosa, por cuya circunstancia la firma ha preferido continuar aumentando su pasivo.

Bermín expresando que sólo debido a la finalidad del préstamo y a la garantía ofrecida podría otorgársele un crédito limitado, pero dejando testimonio y manifestando a esta firma de que la operación debe ser cubierta a su vencimiento, sin renovaciones de ningún género.

El señor Presidente manifestó que la discusión sobre este préstamo se halla agotada y que había ambiente para concederlo, debiendo fijar el Consejo las condiciones en que podía otorgarse.

El Directorio acordó conceder a Viñas Unidas S.A. un préstamo máximo de \$ 5.000.000.-, garantizado con vinos de su propiedad depositados en warrants, cuyo valor, estimado por el perito que designe el Banco, deberá por lo menos ser igual al doble de la suma que se le facilite. La operación quedará sometida a las disposiciones de la Ley sobre Préstamos Warrants. Los vinos que ofrecerá en garantía los tasará el perito don Nicolás Valdivieso, cuyos honorarios serán de cargo de Viñas Unidas S.A.

Se abstuvieron de participar en este acuerdo los Directores señores Yzquierdo y Searle.

Ministerio de Educación - Solicitud de ayuda para viaje a Argentina y Uruguay de los alumnos del 3º Año del Instituto Pedagógico Técnico. - Se leyó la nota de 3 de Noviembre del Director del Instituto Pedagógico Técnico, en que solicita una ayuda del Banco para los gastos del viaje que proyectan realizar a Argentina y Uruguay los alumnos del 3º año de ese plantel educacional.

El Directorio no aprobó esta solicitud.

Cobre - Situación actual y futura de la industria. - El Dr. Max manifestó que ha recibido diversos antecedentes de carácter confidencial sobre las perspectivas que presenta la actualidad y el futuro para la industria del cobre, los que desea poner en conocimiento del Consejo, porque estima absolutamente necesario que el Directorio se halle informado de ellos para que pueda colaborar

cuando sea necesario con el Gobierno en la solución de los problemas que esta industria presentará.

Manifestó que los minerales de cobre exportados desde Chile entre 1936 y 1939 fueron adquiridos en un 55% por el Japón y en un 45% por los Estados Unidos.

De esta proporción, debe tenerse presente que lo enviado a Estados Unidos fue íntegramente reexportado por ese país a otros mercados.

Los minerales de cobre en concentrados y precipitados, se exportaron en 1936 y 1939 en un 15% al Japón y en un 85% a los Estados Unidos y en ellos se produce también el mismo fenómeno anteriormente explicado en lo que respecta a lo enviado a Estados Unidos.

La prensa de hoy día publica noticias relativas a la cesación de las compras por los Estados Unidos del cobre producido por la pequeña minería chilena. Para apreciar las consecuencias que esto significaría para nuestro país, es indispensable tener presente que en 1943 las exportaciones de esta minería pequeña alcanzaron a U.S.\$ 14.700.000.-

La suspensión de las compras por parte de los Estados Unidos de este tipo de minerales de cobre, traerá consigo la paralización de las minas, con la consiguiente cesantía que será necesario tratar de absorber en otras fuentes de producción.

De los antecedentes confidenciales a que ha tenido oportunidad de referirse se desprende que, de la gran minería de cobre en manos de compañías norteamericanas, a causa del aumento experimentado por los costos de producción últimamente en nuestro país, existe el peligro que se vea obligada a paralizar totalmente sus actividades la mina de Potrerillos. Esta mina representó en 1942 el 19% de la producción total de cobre refinado de nuestra gran minería, porcentaje que el año pasado bajó al 18%. La producción de esta mina en cifras redondas ha ascendido a 90.000 toneladas.

Estas cifras demuestran en forma palpable que si se produce la paralización de la mina de Potrerillos, la medida traería consecuencias de suma importancia para nuestra economía interna, debido a la cesantía que provocaría, disminución de compras dentro del país, etc., y en nuestra economía externa, reducción de medios de pagos que afectaría a nuestra balanza internacional.

En 1943 la exportación total de cobre electrolítico, standard y blister de las grandes minas chilenas alcanzó a U.S.\$ 108.133.737. De esta cifra las compañías retornaron al país U.S.\$... 86.237.042, quedando en Estados Unidos para amortizaciones, castigos y utilidades U.S.\$ 21.996.665.-

Si se compara lo que representa nuestra exportación de cobre electrolítico, standard y blister con las cifras totales del activo de nuestra Balanza de Pagos durante el año pasado, se llega a la conclusión de que ellas forman el 42% de dicho total. Pueden medirse, en consecuencia, las repercusiones que en la economía nacional se producirán si nuestra gran industria de cobre, terminada la guerra, resulta afectada en sus posibilidades de venta en los mercados extranjeros.

Los informes a que se ha referido revelan que en los Estados Unidos se están presupuestando desde hace tiempo el futuro de la industria del cobre.

Uno de los principales factores examinados en ese país es el relativo a la gran existencia de cobre nuevo, la que se acrecentaría considerablemente, por los materiales de cobre viejo que se encuentran en desuso, recortes, etc. (scraps).

Las medidas que con respecto a este punto se han estudiado en Estados Unidos consultan, por una parte, la colocación de esas existencias de cobre en los países europeos, a fin de emplearlas en su reconstrucción. Otros, estiman preferible dejar esos stocks de cobre como una reserva que podría ser empleada en un futuro conflicto bélico y mantener, en consecuencia, la ac-

tividad de las minas productoras.

Manifestó que, a su juicio, quedaría por estudiar una tercera solución de este problema creado por los grandes stocks de cobre en Estados Unidos, la que consistiría en organizar un plan de cobertura de ellos en forma paulatina durante un período determinado de años, de modo que no pesen sobre la producción de las minas, ni creen el grave problema que significaría la paralización de algunas de ellas durante un tiempo relativamente apreciable.

En nuestro país, del valor de la exportación de cobre de las minas calculado en £b.s.£ 108.133.434.- para el año 1943, corresponden £b.s.£ 43.499.940.-, o sea, un 40,5% al costo de producción, £b.s.£ 25.380.606, o sea, un 23,5% a tributos, £b.s.£ 14.056.496.-, o sea, un 15,8% a adquisiciones de la gran minería con cambios propios, y el saldo a pago de intereses, castigos, utilidades, y otros gastos en el extranjero.

Si la gran industria del cobre australiana, como es muy posible, por una fuerte crisis después de la guerra, debido al alza experimentada por los costos de producción en nuestro país y a la difícil competencia con minas extranjeras, principalmente en Sud-Africa, será necesario tratar de disminuir los impuestos, que representan £b.s.£ 25.380.000.-, y entre ellos el llamado "impuesto extraordinario al cobre", que el año pasado significó £b.s.£ 13.336.610.-

Sin embargo, debe tenerse presente que estas cifras en sí mismas revelan que no queda un margen muy apreciable de defensa de nuestra gran minería de cobre y que en todo caso la disminución de los tributos creará problemas de orden presupuestario de muy difícil solución.

Terminó el Dr. Max manifestando que ha creído indispensable exponer al Consejo brevemente la situación de nuestra industria cupífera grande y pequeña, para que el Directorio pueda juzgar las perspectivas de este problema y la gravedad que puede significar en el futuro para la economía del país.

El señor Ramírez manifestó que el problema tocado por el Dr. Max en esta sesión constituye uno de aquellos asuntos de carácter internacional que, por su enorme importancia, seguramente serán materia de acuerdos entre todos los países interesados que consulten una solución adecuada en beneficio de todos.

No sería posible que la producción mundial de cobre, en que se hallan interesados Estados Unidos, Gran Bretaña, Chile y otros países, pudiera ser dejada a su propia suerte en las conferencias de paz. Son muy grandes los intereses que se encuentran en juego para que esto ocurra. En tales circunstancias nuestro país debería ser tomado en consideración por constituir una de las principales fuentes productoras de cobre del mundo.

Debe tenerse en cuenta, además, que el cobre en Chile es de propiedad de compañías extranjeras, sobre las cuales nuestro Gobierno no tiene ninguna acción directa. Para remediar esta situación sería tal vez oportuno que se tratara de organizar una entidad parecida a nuestra Corporación de Ventas de Salitrén, que tuviera sobre sí la atención de la producción y venta de todo el cobre chileno y que se hallara, por la misma causa, capacitada para tratar en los mercados internacionales de este asunto de tanta importancia para nuestra economía.

El Dr. Max manifestó que se había limitado a exponer al Consejo las cifras representativas de este problema, sin entrar a estudiar ninguna solución por el momento.

El señor Alamos expresó que es indispensable considerar también que en

la actualidad las compañías están sujetas a un tributo especialísimo, que consiste en que deben entregar el equivalente de sus costos de producción en Chile a \$19.37 el dólar. Esta tributación podría también ser modificada en alivio de las compañías, por existir entre ese precio de \$19.37 el dólar y el normal de \$31.- un margen suficiente y apreciable para ayudar a las compañías productoras en la defensa de sus intereses que tanto representan en nuestro país.

El señor Izquierdo dijo que aun cuando las condiciones futuras de la industria del cobre fueran favorablemente resueltas y se considerara en forma especial nuestra situación, es indispensable no olvidar que la producción no podrá ser superior a las 300 mil toneladas, que se exportaban antes de la guerra. Esta cifra, comparada con las 500 mil toneladas que hemos exportado últimamente, representará una disminución muy apreciable que repercutirá indudablemente en nuestra economía.

Se levantó la sesión.

A. Añbal Dávila

Imperialista

J. B. Ramírez

Adán
Sajimabali

Enrique Oyarzún

Kint

Lucio Arancibia

Pedro

H. Lauterbach

Rodríguez